

Edicto No. SG-1370 - 2021 RCH

El suscrito, Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el expediente N° 557-17 RCH, se dictó una Resolución del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

...

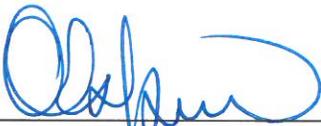
Por lo anterior el Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, declara **EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación presentado por el agente económico **MINI SÚPER ENRIQUE LAS 30**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, y la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

